FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	20/08/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CODIGO	PRODUCTO
72101516	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	Extintores

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público, cuya misión es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Para ello es necesario la preservación de los bienes inmuebles y muebles propiedad del ICBF Regional Magdalena en vista que en la actualidad el Instituto no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la solución de situaciones previstas e imprevistas que pueden darse con ocasión del deterioro normal de los inmuebles.

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida que preste los servicios de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores para el ICBF Regional Magdalena y sus

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Centros Zonales, así como la dotación de algunos tipos de extintores, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Estos equipos se van gastando con el uso y para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario realizar las recargas.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 0987 del 14 de mayo de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, la de planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento y el artículo 42 del mismo decreto, menciona entre otras funciones de las Direcciones Regionales, la de promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

Anualmente, el ICBF realiza mantenimiento y recarga de estos equipos, los cuales tienen una vigencia de 1 año de utilidad en sus óptimas condiciones, razón por la cual, se requiere de mantenimiento y recarga de los extintores multipropósito ABC, los cuales en su mayoría presentan corrosión.

Por lo anterior, se requiere el suministro de extintores, así como el mantenimiento y recarga de los ya existentes dentro del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 79
- Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Ley 23 de 1973 “Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los recursos naturales”
- Ley 55 de 1993 “por medio de la cual se aprueba el convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77A. Reunión de la conferencia general de la O.I.T., Ginebra, 1990”
- Ley 1259 de 2008 “por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.”

PÚBLICA

- Ley 09 de 1979 (Modificado por Decreto 2106 de 2019, Modificado por art. 36 de Decreto 126 de 2010, Reglamentado parcialmente por Decreto 2493 de 2004, Reglamentado parcialmente por Decreto 1546 de 1998, Reglamentado parcialmente por Decreto 374 de 1994, Reglamentado parcialmente por Decreto 1172 de 1989, Reglamentado parcialmente por Decreto 305 de 1988, y Reglamentado parcialmente por Decreto 704 de 1986) "por la cual se dictan Medidas Sanitarias" - Código Sanitario Nacional.
- Ley 715 de 2001 (Adicionado por Ley 2294 de 2023, Adicionado por Ley 2294 de 2023, Modificado por Ley 2294 de 2023, Modificado por Decreto 800 de 2020, Modificado por Decreto 533 de 2020, Modificado por Decreto 470 de 2020, Modificado por art. 36 de Decreto 126 de 2010, Reglamentado parcialmente por Decreto 313 de 2008, Reglamentado parcialmente por Decreto 177 de 2004, Reglamentado parcialmente por art. 1 de Decreto 2794 de 2002 y Reglamentado parcialmente por Decreto 159 de 2002) "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"
- Decreto No. 1973 de 1995 "por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990"
- Resolución No. 3202 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y se dictan otras disposiciones"
- Norma Técnica Colombiana NTC 2885:2009 "extintores portátiles contra incendios"
- Norma Técnica Colombiana NTC 652:2023 "extintores de polvo químico seco"
- Norma Técnica Colombiana NTC 3808:2021 "talleres para recarga y mantenimiento de extintores requisitos"

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS:

El presente proceso de selección de mínima cuantía para el suministro y la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores debe garantizar la calidad y el cumplimiento de las necesidades y especificaciones técnicas que el supervisor y/o sus colaboradores le soliciten al proponente seleccionado.

El CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar los servicios mencionados, deberá incluir todos los insumos, elementos, mano de obra, transporte, permisos, licencias y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por el ICBF para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

HORARIO DE SERVICIO: Los servicios se prestarán en horas hábiles comprendido en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horario nocturno o los fines de semana.

CRONOGRAMA: El CONTRATISTA deberá acordar con el supervisor del contrato por parte del ICBF el cronograma de actividades máximo a los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, es decir, a la firma del Acta de Inicio, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato; dicho cronograma deberá contener las fechas y horas para el cumplimiento de las actividades establecidas en la ficha técnica, sin perjuicio de los ajustes que se requieran según las necesidades de la entidad.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS:

Se requiere el mantenimiento de extintores comprobando el estado de carga del extintor (peso y presión) y las partes mecánicas principales (manguera, válvulas, boquillas, etc.); y revisión del estado del agente extintor (polvo, co2, etc.)

así mismo se requiere el suministro de extintores de para Fuegos Clase A, de Agua Presurizada y extintores multipropósito.

HERRAMIENTAS: El contratista deberá disponer y utilizar todas las herramientas y dispositivos, necesarios para realizar el servicio.

La Regional Magdalena requiere la recarga y el mantenimiento de los siguientes extintores:

PÚBLICA

1	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 10 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	22
2	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 20 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	14
3	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	2
4	Mantenimiento y recarga de extintor CO2 10 libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	4
5	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1
6	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1

Así mismo requiere el suministro de los siguientes extintores:

7	Extintor CO2 de 10 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2
8	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - SEDE REGIONAL	Santa Marta	5
9	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL FUNDACIÓN	Fundación	1
10	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL PLATO	Plato	1
11	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL DEL RÍO	Pivijay	1
12	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL EL BANCO	El Banco	1

PUBLICA

13	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL CIÉNAGA	Ciénaga	1
14	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA ANA	Santa Ana	1
15	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1
16	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1
17	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1
18	Extintor Multipropósito de 20 libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2

Y algunas demarcaciones frente a los extintores existentes, toda vez que las mismas se encuentran en mal estado:

19	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - SEDE REGIONAL	Santa Marta	15
20	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	6
21	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	5
22	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2

6.1 Lugar y forma de entrega:

El lugar de entrega de los elementos será en el almacén de la Regional Magdalena; para lo anterior el contratista deberá asumir los costos de transporte de los elementos adquiridos para entregarlos en la dirección antes descrita. Previa revisión y visto bueno autorizada por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

6.2. Prestación del servicio:

El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, que permita atender con prontitud y eficiencia el servicio contratado.

6.3 Calidad e Identificación del producto:

A continuación, se establecen las condiciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento requeridos por la Entidad, condiciones que deben ser cumplidas por el Oferente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles	La demarcación se deberá realizar en color rojo, forma de cuadrado de 50 centímetros cada lado y 5 cm de ancho. La señal deberá ser ubicada sobre la parte superior del extintor, a una altura entre 160 y 180 cm de acuerdo con el espacio donde se ubique.
2	Extintor para Fuegos Clase A, Agua Presurizada, Protección Eficaz para Materiales Combustibles, incluida su respectiva señalización o demarcación	Descripción: Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL Alto: 540 mm Ancho: 170 mm Peso: 6.5 kg Color: Verde Presión: 195 psi
3	Extintor CO2 de 10 Libras	•Ancho : 20 cm •Alto : 60 cm •Color : Rojo Presión: 838 psi
4	Extintor Multipropósito de 20 libras	Extintor de 20 libras con polvo químico seco ABC ESPECIFICACIONES: PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 174 PSI VALVULA: Válvula 30 milímetros importada MANOMETRO: Manómetro de 195 PSI importado CILINDRO: Amarillo MANGUERA: Manguera de descargue POLVO QUIMICO SECO: Polvo Químico Seco ABC

PÚBLICA

El mantenimiento de los extintores comprenderá las siguientes actividades:

- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- Recoger y devolver a la Sede Regional los extintores para los mantenimientos y recarga.
- La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras etc.)
- Reparar y pintar los extintores que se encuentren deteriorados, previa autorización del supervisor del contrato.
- Demarcar los extintores, previa autorización del supervisor del contrato.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Los extintores de la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
- Para los extintores de los Centros Zonales fuera de Santa Marta, el contratista debe recogerlos en las instalaciones del Almacén de la Sede Regional y devueltos al mismo sitio.
- Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta, el contratista debe dejar “escuelas” otros extintores en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
- Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.
- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
- Responder a su entera responsabilidad por los daños den los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF que resulten afectados con ocasión a la ejecución del contrato.
- El contratista debe anexar certificación en ISO 9001.
- Cambio de repuestos en caso de ser necesario
- Cambio de Precinto de Seguridad.
- Cambio de argolla color anual.

PÚBLICA

Se realizarán mantenimientos correctivos de acuerdo con el estado y necesidad de cada extintor, previa autorización del supervisor del contrato, el cual se basará en el informe de diagnóstico que realice el contratista.

El suministro de los extintores deberá realizarse de la siguiente forma:

Descripción	Sede Regional Magdalena – Santa Marta	Centro Zonal Santa Marta 1	Centro Zonal Santa Marta 2	Centro Zonal Santa Marta 2 Sede 2	Centro Zonal Ciénaga	Centro Zonal Fundación	Centro Zonal Plato	Centro Zonal Del Rio	Centro Zonal Banco	Centro Zonal Santa Ana
Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL	**5**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
Extintor CO2 de 10 Libras	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Extintor Multipropósito de 20 libras	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Subtotal	**5**	**1**	**1**	**5**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
									Total	**18**

6.4 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida para el presente proceso, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

PÚBLICA

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

En cualquier evento de aumento del valor de contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcionar de manera que se manera que se mantengan las condiciones originales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a él ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este o la persona que este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Entregar al supervisor del Contrato o a la persona que este delegue los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita del ICBF.

PÚBLICA

7.1.8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el CONTRATISTA.

7.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

7.1.10. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

7.1.12. El contratista contará con plena autonomía, es decir que, para la ejecución de las obligaciones del contrato de servicio, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.

7.1.13. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “buenas prácticas en la gestión contractual” del manual de contratación vigente”

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de

PÚBLICA

Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Disponer permanentemente del personal necesario competente y calificado de acuerdo con la normatividad, para la prestación del servicio.

7.2.3. Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la recarga y mantenimiento de extintores.

7.2.4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio según cronograma avalado por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, junto con los soportes de las recargas y mantenimientos de extintores realizados.

7.2.5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.6. Realizar las recargas de extintores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las fechas previamente comunicadas según cronograma avalado por el SUPERVISOR del contrato. Cualquier cambio de horario debe ser informado previamente al supervisor del contrato con una antelación de mínimo una semana.

7.2.7. Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.

7.2.8. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional Magdalena, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.

7.2.9. Al momento de realizar los mantenimientos de extintores por parte del contratista se debe tener el cuidado y acciones necesarias para no dañar bienes muebles o inmuebles.

7.2.10. El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio en cada una de las ciudades de ejecución del contrato de acuerdo con normatividad vigente.

7.2.11. Reponer, sin ningún costo adicional, los elementos que lleguen en mal estado, que presente fallos, alteraciones que afecten la calidad del elemento o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor remita el respectivo requerimiento de acuerdo con el concepto técnico presentado por el contratista.

7.2.12. Entregar en formato físico y magnético al supervisor del contrato o la persona que este designe, la garantía mínima de un (1) año por la calidad de los pallets plásticos, canecas y contenedores plásticos con ruedas y carros multiusos.

PÚBLICA

7.2.13. Asumir los costos de imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.14. Elaborar y entregar en medio físico y magnético a la persona designada por el supervisor del contrato informe con registro fotográfico, que describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones (específicas y del Sistema integrado de gestión) definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT), junto con los respectivos soportes, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de haber entregado los elementos.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que indique el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada, con calidad, oportunidad y eficiencia.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo

7.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.1.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades

7.3.1.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

PÚBLICA

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

7.3.3.1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción de la Regional Magdalena y sus distintos centros zonales.

SEDES	DIRECCIONES
SEDE REGIONAL	Carrera 9 No. 25-55, Santa Marta
CZ FUNDACION	Carrera 7B No. 10- 58, Fundación
CZ PLATO	Carrera 15 A AV. El Cementerio, Plato
CZ DEL RIO	Calle 10 No. 13-56, Pivijay
CZ EL BANCO	Calle 4 No. 6 – 19, El Banco
CZ CIENAGA	Calle 12 No. 13-04, Ciénaga
CZ SANTA ANA	Plaza Boyacá Cra. 5 esquina, Santa Ana
CZ SANTA MARTA 2	Avenida de los estudiantes No. 17-66, Santa Marta
CZ SANTA MARTA 1	Calle 29 # 13 - 130 Barrio Bavaria, Santa Marta

PUBLICA

CZ SANTA MARTA 2 SEDE 2	Cra 12 #18-53 Santa Marta.

Para efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Santa Marta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre del 2025.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los elementos adquiridos, el IVA, y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos serán correspondientes a la entrega de los elementos adquiridos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, informe de ejecución del contrato, comprobante de ingreso al Almacén, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así como, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente discriminando el impuesto al valor agregado IVA, de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Todos los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario dentro de su propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este Anexo No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo No. 1.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 1 elaborado de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".1

12. ANEXOS

Anexo N°1.- Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos
Anexo N°2.- Solicitud de Cotización (SDC)

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PÚBLICA

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**RODRIGO DE JESÚS MEDINA MELENDEZ COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO**	

Elaboro: Cristian Andres Medina Cortissoz – Profesional Universitario – Grupo Administrativo
Revisó: Karla Sandrith Rangel Rios – Contratista – Grupo Administrativo
Revisó: Yelenka Isabel Barros Cotes – contratista – Grupo Administrativo

PÚBLICA